



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

en los Cominarios nombrados para su desempeño y q
puedan con esta prevencion quedar á salvo de qualquier
falta que se les impute, desde luego lo hacia presente
para que la Ciudad determine lo que sea de su agrado.
Oida la proposicion que antecede Acordó la Ciudad.
se haga saber á D.ⁿ Pedro Pasqual de sueto por
qualquiera de los Esc.^{nos} de Ayuntamiento habilitado
con el papel necerario y gastos de amanuense las
Escribanias al cargo de D.ⁿ Fran.^{co} Alarcon y D.ⁿ
Alfonso Gomez, para que con la eficacia que exige
el asunto despachen lo que á cada uno pertenescan
y fecho lo pongan en poder de los Cab.^{ros} Comisiona-
dos para la terminacion de este infante; que
dando en suspenso entre tanto, no debiendoles
parar perjuicio qualq.^r tardanza que por esta
causa se irroque

Con lo que se conduyo este Cab.^{do} que firma el S. Conreg.
y dos de los s.^{res} Reg.^{res} concurrenmej de que nos los Esc.^{nos}
damos fe =

[Signature]

Daxtolomé
Mateos

[Signature]
Ant. Martin

Ante nos

D. Vilbaino Pizarro

[Signature]
Mondurino

[Signature]
Miguel

Lopez
Diaz
[Signature]

